

Nº 2378 /P-2018

LAS CONDES, 31 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°28 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 05/07/2018.
- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1244 P-2018 de fecha 09/03/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	Nº INF. IMP.
FERNANDEZ QUEZADA TANIA	16.379.014-9	PROFESOR	19/07/2018	01/03/2018 30/11/2018	\$483.200.-	\$1.520.000.-	6478/18

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1244 P-2018 de fecha 09 de Marzo de 2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **19 de Julio de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **FERNANDEZ QUEZADA TANIA**, de nacionalidad [REDACTED] **R.U.T. 16.379.014-9**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **FERNANDEZ QUEZADA TANIA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1244 P-2018** de fecha **09 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
APOYO ESCOLAR	1	120.800	483.200

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
CUENTA CUENTOS	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	1.036.800
APOYO ESCOLAR	1	2,00	01/08/2018 al 30/11/2018	483.200

TOTAL	1.520.000
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA SEGUNDA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **FERNANDEZ QUEZADA TANIA**, serán de una renta bruta total de **\$1.520.000.- (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.368.000.- (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	115.200	103.680
Abril	115.200	103.680
Mayo	115.200	103.680
Junio	115.200	103.680
Julio	115.200	103.680
Agosto	236.000	212.400
Septiembre	236.000	212.400
Octubre	236.000	212.400
Noviembre	236.000	212.400
	\$1.520.000	\$1.368.000

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1244 P-2018** de fecha **09 de Marzo de 2018**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre del 2010.



FERNANDEZ QUEZADA TANIA
R.U.T. N° 16.379.014-9

